



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Mensaje de los Prelados del Congreso Eucarístico de Valencia á Su Santidad y contestación del Papa.—II. Contestación de Su Majestad la Reina al Mensaje que la dirigieron los Rvdos. Prelados españoles desde Valencia.—III. Carta del Rmo. Sr. Nuncio referente á la peregrinación española á Roma.—IV. Circulares de la Secretaría de Cámara: *a)* mandando que se omita en la misa la colecta *Hostium nostrorum*; *b)* anunciando órdenes.—V. Nota de los círculos que han mandado la conferencia de Diciembre.—VI. Bulas y Sumarios y sus respectivas limosnas.—VII. Aviso de la Administración de Cruzada.—VIII. Beca vacante en la Universidad.—IX. Suscripción para el dinero de San Pedro.—X. Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero.—XI. Necrología.—XII. Bibliografía.

MENSAJE DEL CONGRESO EUCHARÍSTICO

Á NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

EL PAPA LEON XIII

BEATÍSIMO PADRE:

En esta ciudad de Valencia, donde con verdadero entusiasmo se celebra el primer Congreso Eucarístico Nacional, los Prelados, Sacerdotes y fieles que de todas las



provincias de este católico reino hemos asistido á tan fausto acontecimiento, para atestiguar públicamente nuestro amor á Jesús Sacramentado, unidos por vínculos de la misma fe y del mismo espíritu cristiano, cumplimos el grato deber de dirigirnos á Vuestra Santidad para expresar nuestra profunda gratitud y nuestra incondicional obediencia á las enseñanzas de la Santa Sede Apostólica, y muy especialmente á las contenidas en las admirables Encíclicas emanadas del esclarecido Pontífice que, por especial providencia de Dios, la ocupa felizmente en nuestros días, para promover el bien y prosperidad de la Iglesia universal, para reprimir los atrevimientos y destemplados ataques de la humana razón que pretende emanciparse de Dios, y constituirse en origen y norma absoluta de toda verdad, así en el orden divino como en el natural, y para trazar por modo admirable á los Gobiernos y á los pueblos los rumbos seguros que deben seguir á fin de conjurar los inminentes peligros y resolver los graves problemas que amenazan y conturban la sociedad contemporánea.

Fúndase nuestro filial recurso á Vuestra Santidad en que creemos firmemente que sois el Representante y Vicario legítimo de Jesucristo en la tierra; en que vuestro Magisterio Apostólico es infalible, independiente y universal; en que vuestra palabra es palabra de luz, de paz y de vida; en que vuestro poder jurisdiccional se extiende á todos los ámbitos del mundo para definir el derecho y la justicia, y en que por todos los fieles es debida á Vuestra Autoridad pronta y dócil obediencia; porque confesamos y afirmamos, sin dubitación alguna, que hay en vuestro Cargo Apostólico un juicio indefectible, á fin de determinar lo que se debe hacer, ó se ha de omitir en la vida práctica, para armonizar con la fe y con la moral los actos del hombre, del ciudadano y del creyente.

Gloria y grandísimo honor son para España el que haya sido siempre la Nación Eucarística por excelencia, y los fastos de su historia contemporánea comprueban que su independencia, sus victorias contra la morisma, sus pactos, sus juramentos, sus códigos, su legislación y su organización política y social, han tomado por base y fundamento, en los días de su mayor poderío y grandeza, la devoción y el culto continuo al Santísimo Sacramento del Altar, donde se halla verdadera, real y sustancialmente presente Jesucristo nuestro Redentor, nuestro Caudillo y Rey supremo de cielos y tierra. Por eso consideramos como inmenso beneficio de la Divina Providencia, el que en medio del sensualismo y de la irracional preferencia que en nuestros días se da á los progresos puramente materiales, se haya dignado Vuestra Santidad concedernos la inestimable dicha de celebrar este Congreso Eucarístico, del que esperamos abundantes frutos espirituales y una saludable restauración de la vida cristiana.

Reunidos en él, cuidaremos de proclamar el Reinado social de Jesucristo, á fin de que su espíritu y santa doctrina sean en adelante el principio que informe las costumbres públicas y privadas, los actos de los Parlamentos, las decisiones de los Gobiernos y la vida de las familias y de los pueblos. Símbolo de unión entre los fieles cristianos es el Santísimo Sacramento de nuestros Altares, y por eso, al juntarnos para honrar, adorar y venerar la Hostia Consagrada, procuraremos además continuar lo que con excelentes resultados se inició ya en el Congreso Católico de Zaragoza, á saber: estrechar más y más los vínculos de perfecta caridad y concordia entre los católicos de este Reino, pidiendo muy de corazón á Jesús Sacramentado haga que desaparezcan por completo las pequeñas diferencias y divisiones que entre ellos existen, y que se unan

todos en la misma caridad de Cristo, contribuyendo de esta manera al triunfo de la idea católica, á la cual deben subordinarse las demás ideas y pensamientos, por elevados que ellos parecieren.

Al propio tiempo, postrados ante el augusto Tabernáculo, elevaremos nuestras plegarias al Altísimo por la salud y preciosa vida de Vuestra Santidad, y pediremos también con humildad no sólo que conceda al Vicario de Dios en la tierra los consuelos y fortaleza que le son necesarios para combatir á los tenaces enemigos de la fe, sino para que además le restituya su soberanía territorial, como única garantía en el actual orden social de la libertad é independencia de que, según la ley de Dios y los Sagrados Cánones, debe gozar para administrar, regir y gobernar la Iglesia universal.

Mientras confiamos en la misericordia de Dios y le pedimos que ponga remedio á la angustiosa situación en que se hallan la Iglesia y su cabeza Visible, rogamos humildemente á Vuestra Santidad se digne conceder la Bendición Apostólica á estos vuestros amantes y fieles hijos, y á esta nuestra amada nación española.

Valencia 20 de Noviembre de 1893.— † BENITO, CARDENAL SANZ Y FORÉS, *Arzobispo de Sevilla, Presidente del Congreso Eucarístico.*

CONTESTACIÓN DE SU SANTIDAD

A nuestro amado hijo Benito, del título de San Eusebio, de la S. R. I. Presbítero Cardenal Sanz y Fores, Arzobispo de Sevilla, y á los venerables hermanos Obispos de España, reunidos en el Congreso Eucarístico de Valencia.

LEON PAPA XIII

Amado hijo Nuestro, Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica.

Por el Mensaje que Nos enviásteis en 20 de Noviembre,

hemos tenido ocasión de ver expresados, con admirable conformidad de pensamiento y galanura de frase, los dignos sentimientos de vuestra religiosidad, muy conformes al piadoso deseo que os movió á celebrar el Congreso Eucarístico en Valencia. Y en verdad, os será fácil comprender cuánto Nos habrá satisfecho y agradado el testimonio de sumo respeto y veneración con que protestáis abrazar los documentos y enseñanzas que de Nós emanaren, según la diversidad de los tiempos y la oportunidad de las circunstancias. Pues poniendo de relieve dicho testimonio, vuestra fe y cordialísimo afecto á esta Santa Sede, contribuye en gran manera á que los fieles, que oyen con sumisión Nuestras enseñanzas, las escuchen aún con más docilidad, viéndolas aceptadas por sus Pastores.

Ni es necesario que Nos esforcemos mucho en ponderaros el gozo que hemos experimentado al ver las pruebas que habéis dado de insigne piedad al augusto Sacramento de la Eucaristía, cuya piedad, heredada de vuestros mayores, encarecéis con justicia como el timbre más preciado de vuestra católica nación. Mas este santo fervor, entendemos que ha recibido mayor incremento aún por lo que habéis hecho y por las resoluciones que habéis tomado en vuestro Congreso; por lo cual, no en vano esperáis abundantes y copiosos frutos, saludables en gran manera para la vida cristiana y reforma de las costumbres. Sobre todo anunciáis, y ciertamente con razón, que por el culto verdadero y piadoso tributado con tanto fervor al Santísimo Sacramento, prenda del divino amor, se han de estrechar más y más los vínculos y lazos de caridad entre vuestros diocesanos, llevando á todos los ámbitos de vuestra patria la concordia y la paz, que son los gérmenes de esa misma caridad.

Finalmente, abrigamos la grata esperanza de que el

Autor y fuente de todos los bienes, á quien adoramos oculto bajo los velos del Sacramento, aceptará benigno vuestras súplicas, para sostenernos con su poderoso auxilio en las presentes luchas y devolver á su Iglesia la antigua libertad. Entre tanto, pidiéndole y rogándole que á vosotros y á vuestros súbditos más y más os confirme en la fe y os llene de gracias, os damos con todo afecto la apostólica bendición, á vosotros, amado hijo Nuestro, Venerables Hermanos, y á los demás que tomaron parte en vuestro Congreso, como también al Clero y fieles encomendados á vuestra vigilancia Pastoral.

Dado en Roma junto á San Pedro, día 15 de Diciembre año de 1893, en el XVI de nuestro Pontificado.

LEÓN, PAPA XIII.

CONTESTACIÓN DE S. M. LA REINA

Al Mensaje de los Prelados reunidos en Valencia

AL MUY REVERENDO EN CRISTO PADRE BENITO CARDENAL
SANZ Y FORÉS

Muy caro y muy amado amigo nuestro:

El señor Arzobispo de Valencia ha hecho llegar á mis manos, por las del ministro de Estado y por vuestro encargo, el Mensaje que los Prelados reunidos en aquella religiosa y nobilísima ciudad para celebrar el primer Congreso Eucarístico nacional han tenido á bien enviarme. Su lectura me ha causado profunda y bienhechora emoción, fortaleciendo mi ánimo la adhesión de tan alta representación del Episcopado español, hecha en los solemnes momentos en que levantado el espíritu á la contempla-

ción del Divino Señor Sacramentado, sólo puedan imperar en la voluntad las resoluciones más puras y en el pensamiento las ideas más generosas.

La oración de tantos dignos Sacerdotes, que postrados al pié de los altares piden al Dios de los Ejércitos que mantenga el brillo esplendoroso de la Corona de España y ponga término á las divisiones, á los enconos, á las discordias y luchas fratricidas que han desgarrado el corazón de la patria debilitando sus fuerzas y aminorando sus energías é imploran la bendición sobre nuestro glorioso Ejército, cuya bandera simboliza la seguridad y las esperanzas de la patria, lograrán que aun cuando lejanas las épocas de conquista y de guerra territorial se mantengan inmarcesibles los gloriosos laureles que adornan su noble bandera, orgullo de nuestra patria y blasón de nuestra Historia.

No es, ciertamente, á mí sola á quien Dios encomienda la dirección de los destinos de esta nación gloriosa y amada; pero en cuanto á mí corresponde, y en la parte que la Providencia se ha servido confiarme desde la muerte de mi inolvidable esposo el Rey D. Alfonso XII, tened la seguridad de que he de pensar siempre en los intereses de la Religión, única capaz de guiar los espíritus y de sostener en las conciencias el sentimiento del deber, manteniendo la paz entre las clases sociales, y haciendo á todos sobrelevar sin amargura las penalidades de la vida.

Estos sentimientos alborean ya, y se arraigarán más cada día, si Dios me ayuda, en el corazón del Rey Alfonso XIII, cuya educación comparte, con los cuidados del Estado toda mi vida, y en cuya misión espero justificar ante la Historia las palabras que con tanta bondad os servís dirigirme, asegurándome que me he hecho acreedora á la veneración y al amor de todas las personas honradas.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Circular

Habiendo terminado el motivo por que se mandó añadir á las oraciones de la misa, cuando las rúbricas lo permitieran, la collecta *Contra persecutores et male agentes*, en adelante la omitirán los señores sacerdotes, según acuerdo del Excmo. Prelado.

Salamanca 13 de Enero de 1894.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA.

Otra

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesi, conferirá, Dios mediante, órdenes generales, en las próximas tómporas de la segunda semana de Cuaresma. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos en esta Secretaría de Cámara, antes del 25 del actual.

El Sínodo tendrá lugar el día 26.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de los interesados.

Salamanca 13 de Enero de 1894.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA.

Círculos que han mandado la Conferencia del mes de Diciembre próximo pasado.

El de Alba de Tormes, número 1; el de Morille, 8; el de Gomecello, 9; el de Arcedianò, 10; el de Pitiegua, 11; el de Ledesma, 20; el de San Pelayo, 21; el de Santa María de Sando, 24; el de Campo de Ledesma, 25; el de Llen, 29; el

de Miranda del Castañar, 34; el de La Peña, 43; el de Aldearrubia, 57; el de Tamames, 58; el de Navarredonda de la Rinconada, 59; el de Iruelos, 63; el de Pozos de Hinojo, 66; el de Cubo de Don Sancho, 67.

*
* *

El Excmo. Prelado que, á pesar de sus múltiples ocupaciones, presidió la conferencia última de Diciembre, manifestó nuevamente sus deseos de que concurren á estas provechosas reuniones cuantos á ello están obligados, y ordenó que los que no asistieran manifestaran por escrito las causas ó motivos que les impidió la asistencia, á fin de resolver lo que, en vista de las razones alegadas, creyere conveniente. También se ha enterado con grande interés Su Excelencia Ilustrísima del resultado de las conferencias de los pueblos, y tomado nota de los Círculos que no han mandado el acta de la conferencia, encargando se recuerde y avise de nuevo á todos los señores sacerdotes que llevará con todo rigor un asunto de tan importante trascendencia.

Bulas y Sumarios y sus respectivas limosnas, según el cuadro sinóptico publicado por la excelentísima Comisaría general de la Santa Cruzada.

La Bula de Cruzada, llamada de *Ilustres*, la deben tomar las personas siguientes: los señores Cardenales, Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, ya sean propios, ya *in partibus*, ya Vicarios apostólicos, ya coadjutores con derecho de futura sucesión ó sin ella, ya auxiliares, los jueces eclesiásticos que ejerzan jurisdicción ordinaria, delegada, subdelegada, parcial ó general, como son los auditores de la Rota, los Provisores, Vicarios generales ó foráneos, Visitadores y demás á éstos semejantes; los dignidades y canónigos de las iglesias catedrales.

Los duques, marqueses, condes y vizcondes. Los Ministros de la Corona, embajadores, ministros plenipotenciarios, capitanes generales y todo militar que tenga grado de coronel arriba inclusive.

Los presidentes, ministros y fiscales de los tribunales y Consejo Supremo, presidentes de las Audiencias, fiscales y magistrados de las mismas, y los que disfrutaran honores de tales.

Los directores generales de todos los ramos de la administración, gobernadores civiles, jefes de administración del Estado y los que tengan honores de lo mismo.

Los Intendentes de Ejército, los Comisarios, Ordenadores, auditores generales y los que tengan honores de tales.

Los Caballeros de Toisón de Oro, los grandes cruces de todas las Ordenes, Comendadores de número, supernumerarios y caballeros.

Las esposas de los seglares en quienes concurran las cualidades arriba dichas, viviendo sus maridos, ó si, siendo viudas, usufructuaren los títulos expresados y sus rentas.

La limosna de esta bula es de 4 pesetas 50 céntimos. *El sumario común de Cruzada*, lo deben tomar las demás personas no comprendidas en la lista anterior, y su limosna es de 0,75 céntimos de peseta.

El indulto de carnes de primera clase, lo deben tomar los Ministros de la Corona, Grandes de España y los que tengan honores de tales; los Caballeros de la Orden del Toisón de Oro y todos los grandes cruces, los Comendadores Mayores de las Ordenes militares, los Embajadores, los Plenipotenciarios, Capitanes y Tenientes Generales, las esposas y viudas de éstos.

El indulto de segunda clase, lo deben tomar los Presidentes, Ministros y Fiscales de los Tribunales y Consejos Supremos, como también los Presidentes, Magistrados y Fiscales de las Audiencias, con inclusión de los que sólo disfrutaran honores de tales y los que se titulan del Consejo de S. M.; los Duques, Condes, Marqueses y demás títulos de Castilla; los Directores generales de todos los ramos de la Administración; los Gobernadores civiles, Jefes de Administración del Estado y los que sólo tengan honores de tales; los militares desde el grado de Coronel hasta Maris-

cal de Campo inclusives; los Comendadores y Caballeros de todas las Ordenes militares y los de la Orden de Carlos III, San Fernando, Americana de Isabel la Católica y San Hermenegildo; los Intendentes del Ejército y Comisarios y Ordenadores y los que tengan honores de tales; los Jefes de Administración de provincia; los Jueces de primera instancia, y asimismo todas las personas de cualquier clase que sean, que por sus sueldos, pensiones, productos de fincas, industrias y oficios ganan anualmente de cinco mil pesetas en adelante; las esposas de todos los incluidos en esta clase.

Por este sumario abonarán la limosna de 3 pesetas.

El indulto de tercera clase, lo deben tomar las demás personas no comprendidas en la lista anterior, dando la limosna de 50 céntimos de peseta.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Colegios Universitarios

Hallándose vacante una beca en el extinguido Colegio menor de Santa Cruz de San Adrián, de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Rector, Presidente de la junta de estos Colegios, dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Ciudad-Real y *Eclesiásticos* de la diócesi de Santiago y Salamanca.

Los becarios de este Colegio podrán dedicarse á cualquiera de las Facultades que se hallan establecidas en esta Universidad Literaria; habrán de ser solteros, católicos, hijos legítimos, y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando, además, que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Bajo estas condiciones gozarán preferencia:

1.º Los parientes del Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la diócesi de Santiago, y

4.º Los de la diócesi de Salamanca.

El agraciado con esta beca disfrutará la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año; tendrá opción á que se le costeen los correspondientes títulos académicos, y á disfrutar otras varias ventajas, si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuáles, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.

Salamanca, 5 de Enero de 1894.—*El Presidente de la Junta*, MAMÉS ESPERABÉ LOZANO.—*El Vocal Secretario*, DR. SALVADOR CUESTA.

ADMINISTRACIÓN DE CRUZADA

Aviso

Aproximándose el día de la publicación de la Santa Bula, los señores curas Párrocos y encargados de parroquias, podrán recoger de sus respectivos Arciprestes, á quienes se les envían, las Bulas y Sumarios, para la predicación de 1894, en la misma forma que lo han hecho en años anteriores.

Las parroquias pertenecientes á los Arciprestazgos de Arapiles, Armuña Alta y Baja, Cantalapedra, Rollán, Salamanca, Tavera y Valdevilloria, los recibirán en esta oficina, y los de Valdejimena se remitirán al Sr. Arcipreste de Alba de Tormes.

SUBSCRIPCIÓN PARA EL DINERO DE SAN PEDRO

	<u>Pesetas</u>	<u>Cénts.</u>
El párroco y feligreses de Ventosa del Rio Al-		
mar.	25	
El de Mogarráz.. . . .	6	
El de Sando.. . . .	2	50

HERMANDAD DE SUFRAGIOS MUTUOS DEL CLERO

Han ingresado en 15 de los corrientes D. Miguel Pérez Patón, Sochantre de Ciudad-Rodrigo y D. Miguel García Delgado, Párroco de Fuenteguinaldo, en el Obispado de Ciudad-Rodrigo.

NECROLOGÍA

El día 29 de Diciembre último, falleció el presbítero Doctor D. Patricio Mayo, Párroco de las Torres, en este Obispado. Pertenecía á la Hermandad de sufragios mútuos espirituales del Clero. Los señores sócios de la misma, aplicarán una misa y tres responsos en sufragio del alma del finado.—R. I. P.

OBRA NUEVA

Colección de la Legislación Civil y Penal necesaria para el desempeño de la cura parroquial adaptada á las actuales circunstancias del sacerdote por un presbítero.

Contiene las materias siguientes: Fuero Eclesiástico. Libros parroquiales. Matrimonio. Matrimonios militares. Cuestiones matrimoniales: Tributos y cargas. Impuesto de consumos. Arbitrios municipales y provinciales. El párrroco y el Maestro. El delito de irreverencia en el templo y fuera en elejercicio del culto católico. Reparación de templos. Cementerios. Sepultura eclesiástica, Testamentos tres tratados, y Cargos eclesiásticos.

Con dichos épiGRAFES se tratan todas las materias relativas de actualidad acompañando sus formularios en su lugar conveniente.

Consta la obra de unas 300 páginas, franco de porte y el precio del ejemplar es de 2'50 pesetas.

Dirigirse para su adquisición á L. Corominas, Mayor, 12, Lérida, y en todas las librerías Religiosas de España.



PRIMER ANIVERSARIO
DEL SEÑOR

D. Leonardo Cámara Fernández

QUE FALLECIÓ EL 10 DE ENERO DE 1893

Á LOS 74 AÑOS DE EDAD



**El Excmo. é Ilmo. Prelado de la
diócesi,**

*Pide encarecidamente á sus amados
diocesanos oraciones en sufragio del
alma de su llorado padre (que en paz
descanse), concediéndoles cuarenta días
de indulgencia á cuantos rezaren una
parte del rosario, ó aplicaren una misa
ó comunión ó recitaren cualquier ora-
ción piadosa, rogando al Señor por el
eterno descanso del finado.*

R. I. P.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.